



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

7 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3998

**DIF MUNICIPAL**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES III, IV y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, 106, 107; y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el numeral 65 fracciones III y IV los Municipios están dotados de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos al que estén destinados.

TERCERO. - Que de acuerdo a los artículos 65 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el 29, 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como para



DIF MUNICIPAL



formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO.- Que los **Artículos 1, 3, 12 y 43 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, vigente en el Estado de Tabasco, otorga al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, amplias atribuciones para realizar acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva;** así como todas las demás facultades que se describen en la Ley antes mencionada.

QUINTO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Congruente con lo antes expuesto y acorde a lo mandado por los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios antes invocada, promulgo las siguientes:**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Descripción del Proyecto

Una de las tradiciones más arraigadas en México y conmemorada para los niños, es la llegada de **los Reyes Magos, porque ellos traen consigo los regalos que**

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large checkmark and several scribbles.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



los pequeños esperan tener una vez que despierten por la mañana del 6 de enero, tradición que ha pasado de generación en generación hasta nuestros días. Fomentar las tradiciones, los valores culturales, así como contribuir al ámbito social y el rescate de costumbres, es el fundamento del **Proyecto de Celebración del Día de Reyes**, el cual consiste en la entrega de juguetes a los niños inscritos en la matrícula escolar del municipio de Macuspana.

El Proyecto se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Macuspana en su eje transformador 5: Transformación hacia la Salud para Todos, correspondiente a la línea de acción 5.3.2.1.9. Organizar y realizar eventos conmemorativos (Día de Reyes, Día del Niño, Día de las Madres) para fomentar la convivencia familiar y social.

2. Glosario de Términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

DIF Macuspana: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Macuspana.

Proyecto: Proyecto "Celebración de Día de Reyes".

3. Objetivo

Contribuir al bienestar social de las niñas y niños del municipio de Macuspana a través de la entrega de juguetes de acuerdo a su edad y etapa de desarrollo.

3.1. Objetivos Específicos

- Fomentar el rescate de las tradiciones culturales prevalecientes en las niñas, niños y adolescentes en el municipio de Macuspana.
- Entregar juguetes a niñas y niños de acuerdo a su etapa de desarrollo adecuados para su diversión conforme a su edad.
- Transparentar los recursos, mediante la entrega de los juguetes.

4. Cobertura

El proyecto tendrá cobertura en las localidades del municipio de Macuspana.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



5. Población Potencial

Alumnos de educación inicial, preescolar y primaria de las instituciones educativas públicas del municipio de Macuspana.

6. Población Objetivo

Niñas y niños inscritos en las instituciones educativas públicas, de los niveles de preescolar y primaria del municipio de Macuspana, Tabasco.

7. Criterios de focalización

Los criterios de focalización para el Proyecto son los siguientes:

- Pertener a instituciones educativas públicas de los niveles de preescolar y primaria.
- Pertener a las localidades del municipio de Macuspana.

8. Requisitos de selección del beneficiario

- Solicitud elaborada por el director de la escuela, dirigida al Presidente Municipal Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón.
- Copia de la credencial para votar vigente (INE) del director de la escuela.
- CURP actualizada del director de la escuela.
- Listado escolar (Nombre y apellidos del alumno, grado y grupo); firmado por el docente y el director con sello oficial de la escuela.

9. Tipo de apoyo

Juguetes de diversos modelos, los cuales cumplan con el desarrollo de habilidades físicas, recreativas, motrices y cognitivas de acuerdo a las etapas de desarrollo y edades de las niñas y niños.

10. Unidad y periodicidad de los apoyos

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark, a signature, and the letter 'W'.



DIF MUNICIPAL



La entrega de los juguetes se efectuará durante el mes de enero de 2026, con una periodicidad de una sola vez por beneficiario en el presente ejercicio fiscal.

11. Instancia ejecutora

DIF Macuspana.

12. Prevención de duplicidades

Se establece un padrón de beneficiarios elaborado por la Coordinación del DIF Municipal para evitar la duplicidad en los apoyos.

13. Mecánica de operación

- Se reciben las solicitudes en la Coordinación del DIF municipal de Macuspana, ubicado en calle José María Pino Suárez No 658, colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.
- Se procede a la recopilación de documentación descrita en los requisitos de selección (INE y CURP del director de la escuela, listado escolar).
- La Coordinación Municipal del DIF Macuspana, se encargará de elaborar el calendario de rutas de entrega de juguetes a las localidades, distribuidos por escuelas.
- Se presenta la logística de evento a cada director, se efectúa la entrega de juguetes y se firma el acta de entrega.

14. Comprobación

Para la comprobación del Proyecto "Celebración del día de Reyes" el DIF municipal entregará cada uno de los expedientes conformados por el acta de donación, solicitud dirigida al Presidente Municipal, listado escolar, INE y CURP del director de la escuela.

15. Evaluación

Para la evaluación del desempeño del Proyecto será a través de la Matriz de Indicadores (MIR); la revisión del programa será realizada por la unidad municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

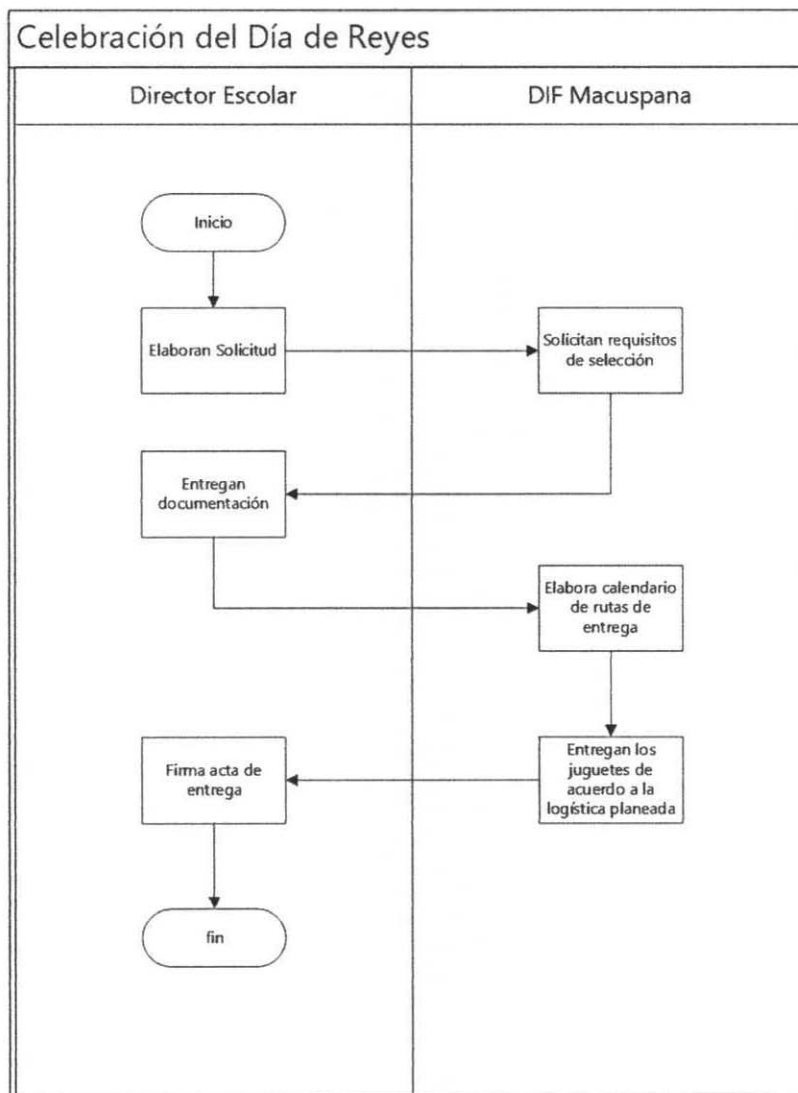


DIF MUNICIPAL



ANEXOS

Anexo 1.- Diagrama de flujos.



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



Anexo 3.- Formato de solicitud de apoyo

MACUSPANA, TABASCO A ____ DE _____ DE 202__

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO SOLICITARLE EL APOYO DE DONACIÓN DE JUGUETES
PARA LA ESCUELA _____

UBICADA EN LA LOCALIDAD DE _____
DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DE REYES, ESPERANDO
CONTAR CON SU APOYO PARA LO SOLICITADO.

AGRADECIENDO LA ATENCIÓN QUE BRINDE AL PRESENTE, LE ENVÍO UN AFECTUOSO SALUDO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR


[Handwritten signatures and marks on the right margin]




DIF MUNICIPAL



Anexo 4.- Formato de acta de donación.



DIF MUNICIPAL




ACTA DE DONACIÓN

SIENDO LAS: _____ HORAS, DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO
2025, REUNIDOS EN LA ESCUELA _____
DE LA LOCALIDAD _____ DEL MUNICIPIO
DE MACUSPANA, TABASCO, LA COORDINADORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL, PSIC. GISELLE
GUADALUPE ALBARRAN OLAN Y (EL) O (LA) C. _____
_____ DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA
_____ PARA HACER CONSTAR LA
ENTREGA DE:

CON MOTIVOS DEL PROYECTO "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES".

ESTANDO DE ACUERDO CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FIRMAN DE CONFORMIDAD LA
PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

<p>ENTREGA</p> <p>COORDINADORA GENERAL DEL DIF MACUSPANA</p>	<p>RECIBE</p> <p>DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA</p>
---	--







DIF MUNICIPAL



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la **Coordinación del DIF Municipal**, toda vez que es la unidad administrativa operativa de este proyecto.

SEGUNDO.- La aplicación y supervisión en todas y cada una de sus etapas de las presentes Reglas de Operación, quedan bajo la responsabilidad del (a) Titular de la Coordinación del DIF de Macuspana.

TERCERO.- Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el H. Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 058/EXT/22-12-2025; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**


INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ.
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.



LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCERA REGIDORA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA HERNÁNDEZ.
QUINTA REGIDORA

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO.**



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR

G. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE FIELMENTE AL ORIGINAL DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO; CONSTANTE DE ONCE (11) FOJAS ÚTILES, QUE TUVE A LA VISTA.** -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **26 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

----- **DOY FE** -----




C. JOSÉ CRUZ MONTERO

 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3999



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES III, IV y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, 106, 107; y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el numeral 65 fracciones III y IV los Municipios están dotados de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos al que estén destinados.

TERCERO. - Que de acuerdo a los artículos 65 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el 29, 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como para formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



CUARTO.- Que los Artículos 1, 3, 12 y 43 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, vigente en el Estado de Tabasco, otorga al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, amplias atribuciones para realizar acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva; así como todas las demás facultades que se describen en la Ley antes mencionada.

QUINTO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Congruente con lo antes expuesto y acorde a lo mandatado por los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios antes invocada, promulgo las siguientes:**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Descripción del Proyecto

Una de las tradiciones más arraigadas en la República Mexicana es el festejo popular del día de las madres y que acorde a los investigadores nacionales, se empezó a celebrar en el año de 1922, siendo México el primer país de Latinoamérica en adoptar esta costumbre. Fomentar las tradiciones, los valores culturales, contribuir al ámbito social y el rescate de costumbres, es el fundamento del Proyecto de Celebración del día de las Madres, el cual consiste en la entrega de accesorios para mujer de uso personal, de igual manera la celebración, es con el propósito de brindar diversión y alegría a las madres en ese día.

El Proyecto se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Macuspana en su eje transformador 5: Transformación hacia la Salud para

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



Todos, correspondiente a la línea de acción 5.3.2.1.9. Organizar y realizar eventos conmemorativos (Día de Reyes, Día del Niño, Día de las Madres) para fomentar la convivencia familiar y social.

2. Glosario de Términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

DIF Macuspana: Coordinación Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Macuspana.

Proyecto: Proyecto "Celebración del día de las Madres"

3. Objetivo

Contribuir al bienestar emocional de las mujeres madres de familia, del municipio de Macuspana a través de la entrega de accesorios de uso personal.

3.1. Objetivos Específicos

- Fomentar el rescate de las costumbres más tradicionales, en las familias del municipio de Macuspana.
- Entregar accesorios de uso personal a las mujeres madres de familia, del municipio de Macuspana.
- Transparentar los recursos, mediante la entrega de los accesorios.

4. Cobertura

El Proyecto tendrá cobertura en las localidades del municipio de Macuspana.

5. Población Potencial

61,331 mujeres mayores de 18 años del municipio de Macuspana.

6. Población Objetivo

Mujeres madres del municipio de Macuspana, Tabasco.

7. Criterios de selección

Los criterios de selección para el Proyecto son los siguientes:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



- Ser habitante mujer de las localidades del municipio de Macuspana.
- Asistir personalmente a los puntos previamente establecidos para recoger el regalo (accesorio).

8. Tipo de apoyo

- Accesorios y/o utensilios para mujer los cuales cumplan con el criterio de utilidad, practicidad y comodidad en el uso diario.
- Evento masivo.

9. Unidad y periodicidad de los apoyos

La entrega de los accesorios y/o utensilios se efectuará durante el mes de mayo de 2026, con una periodicidad de una sola vez por beneficiario en el presente ejercicio fiscal.

10. Instancia ejecutora

DIF Macuspana.

11. Mecánica de operación

- El DIF municipal efectuara la planeación y rutas para entrega.
- Se darán a conocer los puntos de entrega a través de diversos medios.
- Se efectúa la logística para la entrega de accesorios y/o utensilios.
- Se procede a la ejecución y entrega de regalos (accesorios y/o utensilios).

12. Comprobación del evento

Para la comprobación del Proyecto, el DIF Macuspana será la responsable de integrar lo siguiente:

- Evidencia fotográfica de la entrega de regalos (accesorios y/o utensilios para mujer).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la **Coordinación del DIF Municipal**, toda vez que es la unidad administrativa operativa de este proyecto.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



SEGUNDO.- La aplicación y supervisión en todas y cada una de sus etapas de las presentes Reglas de Operación, quedan bajo la responsabilidad del (a) Titular de la Coordinación del DIF de Macuspana.

TERCERO.- Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el H. Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 058/EXT/22-12-2025; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR


LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ.
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.


LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEK
TERCERA REGIDORA


LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA


LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNÁNDEZ.
QUINTA REGIDORA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR

C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE FIELMENTE AL ORIGINAL DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026;** CELEBRADA EL **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO;** CONSTANTE DE **SEIS (06)** FOJAS ÚTILES, QUE TUVE A LA VISTA. -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **26 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

----- **DOY FE** -----


C. JOSÉ CRUZ MONTERO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

No.- 4000



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “APOYOS EN ESPECIES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES III, IV y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, 106, 107; y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el numeral 65 fracciones III y IV los Municipios están dotados de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos al que estén destinados.

TERCERO. - Que de acuerdo a los artículos 65 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el 29, 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como para formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large checkmark and several scribbles.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



CUARTO.- Que los **Artículos 1, 3, 12 y 43** de la **Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social**, vigente en el Estado de Tabasco, otorga al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, amplias atribuciones para realizar acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva; así como todas las demás facultades que se describen en la Ley antes mencionada.

QUINTO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Congruente con lo antes expuesto y acorde a lo mandatado por los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios antes invocada, promulgo las siguientes:**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYOS EN ESPECIES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Introducción

Para cumplir con la Agenda 2030, es importante desarrollar programas y/o proyectos en los cuales sus metas estén alineadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible que en ella se establecen; es por ello que este Proyecto contribuye a cumplir con la meta 1 del objetivo 2: Poner fin al hambre y asegurar el acceso a todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

En apoyo a la población de atención prioritaria, que es sujeta de asistencia social, debido a que por sus condiciones de desventaja no cuentan con los recursos

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



suficientes para cubrir las necesidades de mayor prioridad, este Proyecto otorga apoyos como alimentos no perecederos e insumos de higiene personal.

El DIF Macuspana, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Manual de Procedimientos, tiene la facultad de diseñar y operar proyectos de apoyo en materia de salud, dirigidos principalmente a las personas de escasos recursos y que se consideren de atención prioritaria.

Así mismo, dentro de sus funciones conferidas está la de tramitar las solicitudes de apoyo de la ciudadanía que sean de su competencia, otorgando apoyos sociales a las personas que lo soliciten, y que cumplan con los requisitos establecidos contribuyendo así a la cobertura en materia de asistencia social y salud.

2. Glosario de Términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

DIF Macuspana: Coordinación Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Macuspana.

Proyecto: Proyecto "Apoyos en especies a personas de escasos recursos económicos, residentes en el municipio de Macuspana, Tabasco".

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

3. Objetivo

Mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria a través de los apoyos en especies en el municipio de Macuspana, Tabasco.

3.1 Objetivos Específicos

- Mejorar la calidad alimenticia de la población en situación de vulnerabilidad, proporcionándoles apoyos en especie conformados principalmente por alimentos no perecederos.
- Mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad en materia de salud, proporcionándoles apoyos en especie conformados por insumos de higiene personal.

4. Cobertura

El Proyecto tendrá cobertura municipal.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



5. Población Potencial

6,010 habitantes del municipio de Macuspana en situación de pobreza y/o vulnerables por ingresos de acuerdo al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025

6. Población Objetivo

Población de atención prioritaria en situación de pobreza, condiciones de vulnerabilidad económica y/o carencias sociales residentes del municipio de Macuspana.

7. Criterios de focalización

Será beneficiario de este Proyecto, toda persona solicitante residente del municipio de Macuspana, que por sus condiciones físicas, económicas y/o sociales requieran el apoyo y acudan a solicitarlo ante el DIF Macuspana; cumpliendo todos los criterios y requisitos de selección.

8. Requisitos de selección del beneficiario

Para solicitar los apoyos se deberá entregar una copia simple de los siguientes documentos en el DIF Macuspana:

- Solicitud de petición, dirigida al Presidente Municipal, Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón; explicando los motivos por los que se requiere el apoyo y contener número de teléfono de contacto del solicitante;
- Identificación oficial vigente del solicitante (INE);
- CURP actualizada del solicitante;
- Constancia de residencia y/o comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a 3 meses;
- Original de estudios socioeconómicos elaborado por el DIF Macuspana.
- Para solicitantes con discapacidad, estos pueden ser representados por un familiar mayor de edad, presentando copia simple del INE vigente de quien los represente.

9. Tipo de apoyo

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



El apoyo proporcionado en este Proyecto, está conformado por paquetes que contienen:

- Apoyos en especie (alimentos no perecederos);
- Insumos de higiene personal.

10. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos que se proporcionen al beneficiario, se encontrarán en función a las circunstancias y necesidades de cada uno de los solicitantes. De igual manera se encuentra sujeto a la existencia presupuestaria, con la que cuente el Proyecto durante el ejercicio fiscal 2026.

11. Derechos, obligaciones y sanciones.

11.1. Derechos del beneficiario.

- Conocer las presentes Reglas;
- Recibir asesoría en el trámite por parte del DIF Macuspana, respecto a los tramites y mecánica operativa para la solicitud del apoyo;
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido;
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna;
- Atención con equidad de género, calidez y calidad en el servicio;
- Proporcionar los servicios de manera gratuita;
- Conocer respuesta a su solicitud

11.2 obligaciones de los beneficiarios

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- Utilizar el apoyo con el fin con el que fue solicitado;
- Dirigirse con respeto y educación ante el personal de DIF Macuspana;
- Proporcionar información y documentación fidedigna.

11.3 Sanciones

El DIF Macuspana podrá negar o suspender el apoyo solicitado, debido a las siguientes causas:

- Cuando el solicitante incumpla alguno de los requisitos solicitados;

Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



- Cuando se determine que el solicitante entregó documentación falsa o alterada;
- Cuando se determine que el solicitante haya incurrido en falsedad de declaración;
- Cuando el solicitante se niegue a firmar alguno de los documentos requeridos.

12. Instancia ejecutora

DIF Macuspana.

13. Prevención de duplicidades

Se establece un padrón de beneficiarios elaborado por la Coordinación del DIF Municipal; para evitar la duplicidad en los apoyos.

14. Mecánica de operación

- Se reciben las solicitudes en la Coordinación del DIF municipal de Macuspana ubicado en calle José María Pino Suárez No 658, colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.
- El DIF Macuspana solicita los requisitos para la obtención del apoyo.
- La persona solicitante entrega los requisitos para su revisión y posterior autorización.
- El DIF Macuspana recibe, verifica y aprueba la petición.
- Se procede a la firma del acta de entrega de donación y posteriormente recibe el apoyo solicitado.
- Se toman las evidencias fotográficas.
- Se procede a la integración del Padrón de Beneficiarios y soportes documentales necesarios.

15. Evaluación



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

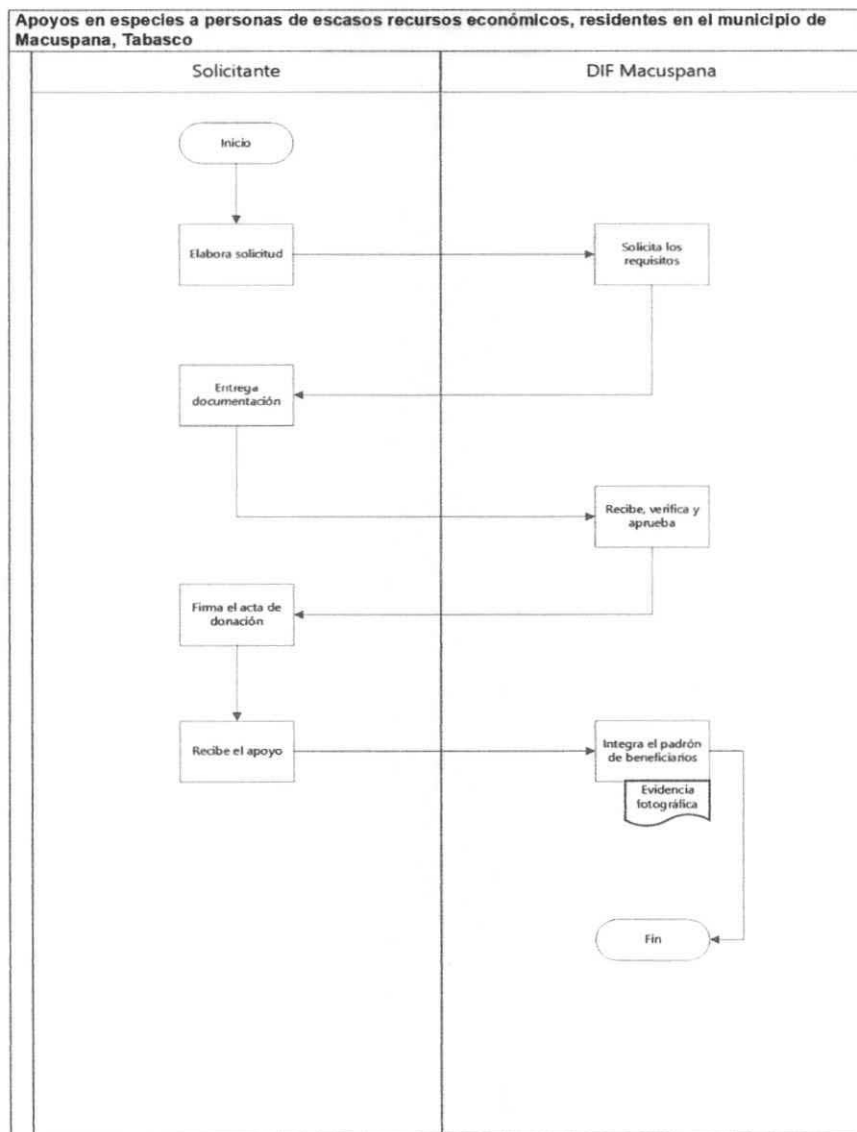
DIF MUNICIPAL



Para la evaluación del desempeño del Proyecto será a través de la Matriz de Indicadores (MIR); la revisión del programa será realizada por la unidad municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

ANEXOS

Anexo 1.- Diagrama de flujos.



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la **Coordinación del DIF Municipal**, toda vez que es la unidad administrativa operativa de este proyecto.

SEGUNDO.- La aplicación y supervisión en todas y cada una de sus etapas de las presentes Reglas de Operación, quedan bajo la responsabilidad del (a) Titular de la Coordinación del DIF de Macuspána.

TERCERO.- Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el H. Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 058/EXT/22-12-2025; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ.
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.



LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCERA REGIDORA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA HERNÁNDEZ.
QUINTA REGIDORA

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYOS EN ESPECIES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"**; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO**.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE FIELMENTE AL ORIGINAL DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYOS EN ESPECIES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"**; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; CELEBRADA EL **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO**; CONSTANTE DE **NUEVE (09)** FOJAS ÚTILES, QUE TUVE A LA VISTA. -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **26 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

----- **DOY FE** -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
C. JOSÉ CRUZ MONTERO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 4001

H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “APOYO CON SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES III, IV y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, 106, 107; y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el numeral 65 fracciones III y IV los Municipios están dotados de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos al que estén destinados.

TERCERO. - Que de acuerdo a los artículos 65 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el 29, 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como para formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.



H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



CUARTO.- Que los Artículos 1, 3, 12 y 43 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, vigente en el Estado de Tabasco, otorga al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, amplias atribuciones para realizar acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva; así como todas las demás facultades que se describen en la Ley antes mencionada.

QUINTO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Congruente con lo antes expuesto y acorde a lo mandatado por los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios antes invocada, promulgo las siguientes:**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO CON SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS VULNERABLES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Introducción

Se implementa éste proyecto con la finalidad de otorgar apoyos tales como sillas de ruedas, bastones, andaderas y muletas, en apoyo a la población de atención prioritaria, que es sujeta de asistencia social por sus condiciones de desventaja y que no cuentan con los recursos suficientes para cubrir las necesidades de mayor prioridad,

El DIF Macuspana, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Manual de Procedimientos, tiene la facultad de diseñar y operar proyectos de apoyo en materia de salud, dirigidos principalmente a las personas de escasos recursos y que se consideren de atención prioritaria.

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



Así mismo, dentro de sus funciones conferidas, está la de tramitar las solicitudes de apoyo de la ciudadanía que sean de su competencia, otorgando apoyos sociales a las personas que lo soliciten, y que cumplan con los requisitos establecidos contribuyendo así a la cobertura en materia de asistencia social y salud.

Dada la importancia de las personas que son prioritarias para otorgarles asistencia social, se resalta que México firmó y ratificó su adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 30 de marzo de 2007, y debido a ello, se adoptan los cuerpos normativos nacionales a las siguientes disposiciones:

- a) Los principios de la Carta de las Naciones Unidas proclaman que la libertad, la justicia y la paz, tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;
- b) La Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en los cuales se reconoce y proclama que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole;
- c) La universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación;
- d) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 entrando en vigor el 3 de enero de 1976; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965, y entró en vigor el 4 de enero de 1969, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979 entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 entrando en vigor: 2 de septiembre de 1990, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



Migratorios y de sus Familiares Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990;

- e) Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;
- f) La importancia de los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad;
- g) La incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible;
- h) Que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad, constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano;
- i) El reconocimiento de la diversidad de las personas con discapacidad;
- j) Promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso;
- k) Observar con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo;
- l) La importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo;
- m) El valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza;
- n) La importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



- independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones;
- o) Que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente;
 - p) La difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición;
 - q) Que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar; de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación;
 - r) Que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas;
 - s) La necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad;
 - t) La necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad;
 - u) Que, durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos;
 - v) La importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - w) Que las personas que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos;
 - x) Que la familia tiene derecho a recibir la protección de la sociedad y del estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



protección y la asistencia necesarias para que gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones;

- y) Que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar su profunda desventaja social y promoverá la participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

El presente Proyecto se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Macuspana en su eje transformador 5: Transformación hacia la Salud para Todos, correspondiente a la línea de acción 5.3.2.1.16. Gestionar la entrega de apoyos funcionales (sillas de ruedas, bastones, andaderas) a personas con discapacidad.

2. Glosario de Términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

DIF Macuspana: Coordinación Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Macuspana.

Proyecto: Proyecto “Apoyo con sillas de ruedas y aparatos ortopédicos a Personas Vulnerables”

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

3. Objetivo

Mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria a través de los apoyos de sillas de ruedas y aparatos ortopédicos.

3.1 Objetivos Específicos

- Entregar aparatos ortopédicos a las personas en situación de vulnerabilidad y que justifiquen la necesidad de emplear dichos aparatos funcionales.
- Otorgar sillas de rueda a personas con discapacidad y en condiciones de atención prioritaria.

4. Cobertura

El Proyecto tendrá cobertura municipal.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



5. Población Potencial

10,637 personas con Discapacidad del municipio de Macuspana; que pueden requerir aparatos ortopédicos y/o sillas de ruedas de acuerdo al informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025.

6. Población Objetivo

Personas con Discapacidad permanente o temporal prioritariamente en condiciones de vulnerabilidad económica; residentes en el municipio de Macuspana.

7. Criterios de focalización

Será beneficiario de este Proyecto toda persona solicitante residente del municipio de Macuspana, que por sus condiciones físicas, económicas y/o sociales requieran el apoyo y acudan a solicitarlo ante el DIF Macuspana; cumpliendo todos los criterios y requisitos de selección.

8. Requisitos de selección del beneficiario

Para solicitar los apoyos se deberá entregar una copia simple de los siguientes documentos en el DIF Macuspana:

- Solicitud de petición, dirigida al Presidente Municipal, Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón, debe explicar los motivos por los que se requiere el apoyo;
- Copia del INE actualizada del beneficiario y de quien realiza la solicitud;
- En caso de ser menor de edad el beneficiario (copia de la CURP del menor y copia del INE actualizada del padre o tutor)
- Certificado o dictamen médico, expedido por una institución pública; que especifique que requiere apoyo solicitado.

9. Tipo de apoyo

Apoyo proporcionado en este Proyecto:

- Sillas de ruedas
- Bastones



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



- Andaderas
- Muletas

10. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos que se proporcionen al beneficiario se encontrarán en función a las circunstancias y necesidades de cada uno de los solicitantes, de igual manera se encuentra sujeto a la existencia presupuestaria con la que cuente el Proyecto durante el ejercicio fiscal 2026.

11. Derechos, obligaciones y sanciones.

11.1. Derechos del beneficiario.

- Conocer las presentes Reglas;
- Recibir asesoría en el trámite por parte del DIF Macuspana, respecto a los tramites y mecánica operativa para la solicitud del apoyo;
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido;
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna;
- Atención con equidad de género, calidez y calidad en el servicio;
- Proporcionar los servicios de manera gratuita;
- Conocer respuesta a su solicitud

11.2 Obligaciones de los beneficiarios

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- Utilizar el apoyo con el fin con el que fue solicitado;
- Dirigirse con respeto y educación ante el personal de DIF Macuspana;
- Proporcionar información y documentación fidedigna.

11.3 Sanciones



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



El DIF Macuspana podrá negar o suspender el apoyo solicitado, debido a las siguientes causas:

- Cuando el solicitante incumpla alguno de los requisitos solicitados;
- Cuando se determine que el solicitante entregó documentación falsa o alterada;
- Cuando se determine que el solicitante haya incurrido en falsedad de declaración;
- Cuando el solicitante se niegue a firmar alguno de los documentos requeridos.

12. Instancia ejecutora

DIF Macuspana.

13. Prevención de duplicidades

Se establece un padrón de beneficiarios elaborado por la Coordinación del DIF Municipal, relacionando a cada tipo de apoyo por beneficiario; para evitar la duplicidad en los apoyos.

14. Mecánica de operación

- Se reciben las solicitudes en la Coordinación del DIF municipal de Macuspana ubicado en calle José María Pino Suárez No 658, colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.
- El DIF Macuspana solicita los requisitos para la obtención del apoyo.
- La persona solicitante entrega los requisitos para su revisión y posterior autorización.
- El DIF Macuspana recibe, verifica y aprueba la petición.
- Se procede a la firma del acta de entrega de donación y posteriormente recibe el apoyo solicitado.
- Se toman las evidencias fotográficas.
- Se procede a la integración del Padrón de Beneficiarios y soportes documentales necesarios.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL

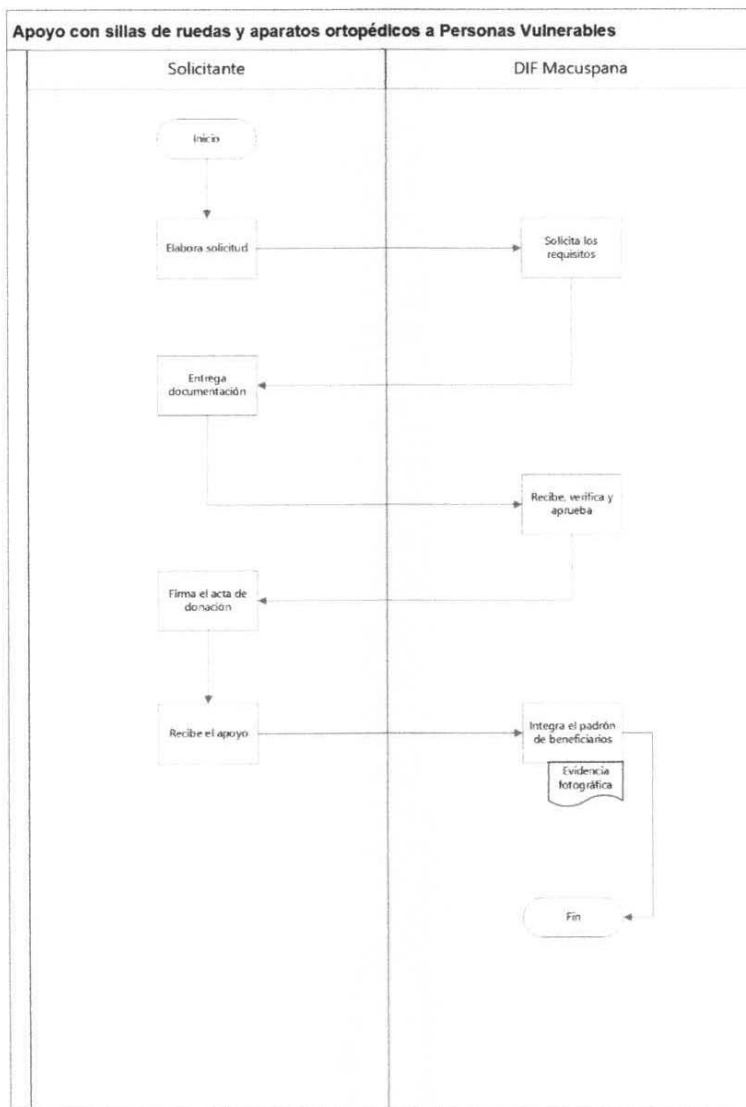


15. Evaluación

Para la evaluación del desempeño del Proyecto será a través de la Matriz de Indicadores (MIR); la revisión del programa será realizada por la unidad municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

ANEXOS

Anexo 1.- Diagrama de flujos.






H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027


DIF MUNICIPAL



Anexo 2.- Acta de entrega.



H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027



COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL

ACTA DE DONACIÓN


SIENDO LAS: _____ HORAS, DEL DÍA _____ DEL MES DE, _____ DEL AÑO 2026, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL LOS C.C. LIC. GISELLE GUADALUPE ALBARRAN OLAN, COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL DE MACUSPANA, Y (EL) O (LA) C. _____ CON DOMICILIO EN _____ DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

SE LE ENTREGA EL APOYO CON LA DONACIÓN DE:

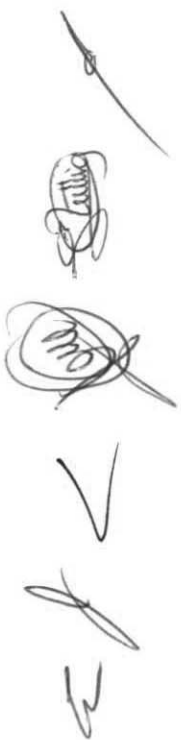
NUMERO DE TELÉFONO: _____

CUMPLIENDO ASÍ CON LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL. SIN MAS POR EL MOMENTO, FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON.

<p>ENTREGO:</p> <p>_____ LIC. GISELLE GUADALUPE ALBARRAN OLAN COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL</p>	<p>RECIBÍÓ:</p> <p>_____ BENEFICIARIO</p>
---	---



José María Pino Suárez,
Centro, 86700 Macuspana, Tab.





H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la **Coordinación del DIF Municipal**, toda vez que es la unidad administrativa operativa de este proyecto.

SEGUNDO.- La aplicación y supervisión en todas y cada una de sus etapas de las presentes Reglas de Operación, quedan bajo la responsabilidad del (a) Titular de la Coordinación del DIF de Macuspána.

TERCERO.- Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el H. Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 058/EXT/22-12-2025; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR

LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ.
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.

LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCERA REGIDORA

Handwritten signatures on the right margin.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA HERNÁNDEZ.
QUINTA REGIDORA

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO CON SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS VULNERABLES"** DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR

C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE FIELMENTE AL ORIGINAL DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO CON SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS VULNERABLES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.;** CELEBRADA EL **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO;** CONSTANTE DE **TRECE (13)** FOJAS ÚTILES, QUE TUVE A LA VISTA. -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **26 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

----- **DOY FE** -----



C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 4002



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES III, IV y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, 106, 107; y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el numeral 65 fracciones III y IV los Municipios están dotados de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos al que estén destinados.

TERCERO. - Que de acuerdo a los artículos 65 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el 29, 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como para formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



CUARTO.- Que los **Artículos 1, 3, 12 y 43 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, vigente en el Estado de Tabasco, otorga al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, amplias atribuciones para realizar acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva;** así como todas las demás facultades que se describen en la Ley antes mencionada.

QUINTO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Congruente con lo antes expuesto y acorde a lo mandatado por los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios antes invocada, promulgo las siguientes:**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Introducción

La tasa de mortalidad en el Estado de Tabasco, así como en el país, ha disminuido de manera constante, como consecuencia del desarrollo de los sistemas de salud y del mejoramiento de las condiciones de vida de la población y por lo tanto, son factores determinantes en el aumento de esperanza de vida en las personas. En el 2016, la estimación de esperanza de vida al nacimiento de las mujeres de acuerdo al INEGI, era superior en casi cinco años a la de los hombres. Lo anterior, es el resultado de las diferencias en los niveles de mortalidad por sexo en cada grupo de edad, entre los cuales se presenta el fenómeno conocido como mortalidad masculina. La información a cargo del INEGI, denominada Estadísticas de Mortalidad de Hombres y Mujeres, indica que en el país, nacen más niños que niñas,

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



y del total de defunciones registradas durante 2013, el 55.9% corresponde a hombres; este factor influye para que en el total de la población, la proporción de mujeres sea 2.4% mayor que la de hombres. Los grupos de edad en los que registran mayores disparidades en el número de defunciones por sexo son: el grupo de 15 a 29 años, grupo en el que la cifra total de muertes de hombres triplica al de mujeres; y el de 30 a 64, en el que la cifra de defunciones masculinas casi duplica a las femeninas. Las muertes por accidentes y agresiones marcan la diferencia por sexo, en estos grupos de edad y, particularmente en el Estado de Tabasco, en donde el total de decesos por accidentes y agresiones en el 2013, fue de 11,738, siendo 6,775 decesos en hombres y 4,963 de mujeres.

Que el presente proyecto **está alineado y es implementado de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Macuspana en su eje transformador 5: Transformación hacia la Salud para Todos, correspondiente a la línea de acción 5.3.2.1.5. Otorgar ataúdes a personas vulnerables en situaciones de emergencia.**

Los ataúdes que se brindan, tienen la finalidad de poder apoyar a las personas de escasos recursos económicos, en caso del fallecimiento de algún familiar, cuando no tienen las condiciones necesarias para pagar un ataúd.

2. Glosario de Términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

DIF Macuspana: Coordinación Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Macuspana.

Proyecto: Proyecto "Apoyo de con ataúdes a personas vulnerables".

3. Objetivo

Proporcionar ataúdes a la población de Macuspana, que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria, por el fallecimiento de un familiar, con la finalidad de abatir la desigualdad, rezago económico y social.

3.1 Objetivos Específicos

- Otorgamiento de ataúdes a los grupos de atención prioritaria que cumplan con los criterios de selección.
- Disminuir los gastos por defunción familiar que se presentan en la población con mayor vulnerabilidad del municipio de Macuspana.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



4. Cobertura

El proyecto tendrá cobertura en las localidades del municipio de Macuspana.

5. Población Potencial

6,010 habitantes del municipio de Macuspana en situación de pobreza y/o vulnerables por ingresos de acuerdo al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025

6. Población Objetivo

Habitantes del municipio de Macuspana que por sus condiciones económico y/o sociales, requieran de un ataúd ante el fallecimiento de un familiar y que cumplan con los criterios de selección.

7. Criterios de focalización

Será beneficiario de este Proyecto, toda persona solicitante residente del municipio de Macuspana, que por sus condiciones económicas y/o sociales requieran el apoyo y acudan a solicitarlo ante el DIF Macuspana; cumpliendo todos los criterios y requisitos de selección.

8. Requisitos de selección del beneficiario

Para solicitar los apoyos, se deberá entregar una copia simple de los siguientes documentos en el DIF Macuspana:

- Solicitud de petición, dirigida al Presidente Municipal, Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón; explicando los motivos por los que se requiere el apoyo y contener número de teléfono de contacto del solicitante;
- Acta de defunción (en caso de ser óbito fetal no aplica);
- Certificado de defunción o certificado de muerte fetal (en caso de ser óbito fetal);
- Identificación oficial del solicitante (INE);p
- CURP actualizada del solicitante;
- Constancia de residencia y/o comprobante de domicilio del solicitante;

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a checkmark and several scribbles.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



- Original de estudios socioeconómicos elaborado por el DIF Macuspana.

9. Tipo de apoyo

Apoyo proporcionado en este Proyecto:

- Ataúd (sujeto a disponibilidad de medidas)

10. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los ataúdes que se proporcionen al beneficiario, se encontrarán en función a las circunstancias y necesidades de cada uno de los solicitantes. De igual manera, se encuentra sujeto a la existencia presupuestaria con la que cuente el Proyecto durante el ejercicio fiscal 2026.

11. Instancia ejecutora

DIF Macuspana.

12. Prevención de duplicidades

Se establece un padrón de beneficiarios elaborado por la Coordinación del DIF Municipal, relacionando a cada fallecido; para evitar la duplicidad en los apoyos.

13. Mecánica de operación

- Se reciben las solicitudes en la Coordinación del DIF municipal de Macuspana ubicado en calle José María Pino Suárez No 658, colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.
- El DIF Macuspana solicita los requisitos para la obtención del apoyo.
- La persona solicitante entrega los requisitos para su revisión y posterior autorización.
- El DIF Macuspana recibe, verifica y aprueba la petición.
- Se procede a la firma del acta de entrega de donación y posteriormente recibe el apoyo solicitado.
- Se toman las evidencias fotográficas.
- Se procede a la integración del Padrón de Beneficiarios.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL

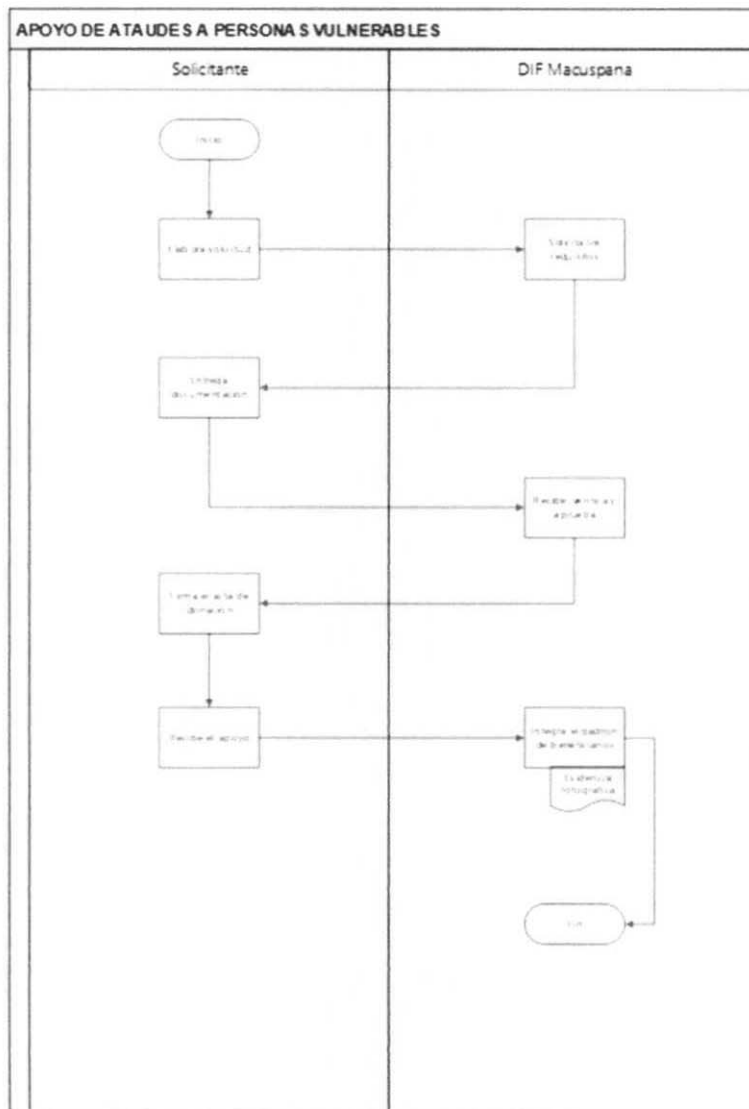


14. Evaluación

Para la evaluación del desempeño del Proyecto será a través de la Matriz de Indicadores (MIR); la revisión del programa será realizada por la unidad municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

ANEXOS

Anexo 1.- Diagrama de flujos.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.




H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027


DIF MUNICIPAL



Anexo 2.- Acta de entrega.



H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027



COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL

ACTA DE DONACIÓN


SIENDO LAS: _____ HORAS, DEL DÍA _____ DEL MES DE, _____ DEL AÑO 2026, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL LOS C.C. LIC. GISELLE GUADALUPE ALBARRAN OLAN, COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL DE MACUSPANA, Y (EL) O (LA) C. _____ CON DOMICILIO EN _____ DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

SE LE ENTREGA EL APOYO CON LA DONACIÓN DE:

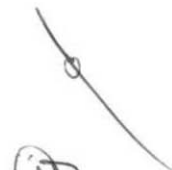
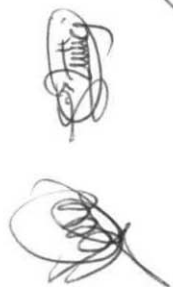



NUMERO DE TELÉFONO: _____

CUMPLIENDO ASÍ CON LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
SIN MAS POR EL MOMENTO, FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON.

<p>ENTREGO:</p> <p>_____ LIC. GISELLE GUADALUPE ALBARRAN OLAN COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL</p>	<p>RECIBÍÓ:</p> <p>_____ BENEFICIARIO</p>
---	--



José María Pino Suárez,
Centro, 86700 Macuspana, Tab.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la **Coordinación del DIF Municipal**, toda vez que es la unidad administrativa operativa de este proyecto.

SEGUNDO.- La aplicación y supervisión en todas y cada una de sus etapas de las presentes Reglas de Operación, quedan bajo la responsabilidad del (a) Titular de la Coordinación del DIF de Macuspana.

TERCERO.- Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el H. Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 058/EXT/22-12-2025; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ.
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.



LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCERA REGIDORA







H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA HERNÁNDEZ.
QUINTA REGIDORA

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES"** DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTIDÓS** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO**.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR

C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE FIELMENTE AL ORIGINAL DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026;** CELEBRADA EL **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO;** CONSTANTE DE **NUEVE (09) FOJAS ÚTILES,** QUE TUVE A LA VISTA. -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **26 DE DICIEMBRE DE 2025,** QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

DOY FE


C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

No.- 4003

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO SUBSIDIADOS AL CINCUENTA POR CIENTO PARA SU ADQUISICIÓN EN COMUNIDADES DE ZONAS RIBEREÑAS Y CUERPOS LAGUNARES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER: QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES III, IV y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, 106, 107; y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el numeral 65 fracciones III y IV los Municipios están dotados de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos al que estén destinados.

TERCERO. - Que de acuerdo a los artículos 65 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el 29, 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como para formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



CUARTO.- Que el Artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga a la Dirección de Desarrollo, amplias atribuciones para dirigir, coordinar y controlar programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio, en materia agropecuaria, pesquera, agroforestal, agroindustrial; así como todas las demás facultades que se describen en el artículo mencionado con antelación.

QUINTO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Congruente con lo antes expuesto y acorde a lo mandatado por los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios antes invocada, promulgo las siguientes:**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO SUBSIDIADOS AL CINCUENTA POR CIENTO PARA SU ADQUISICIÓN EN COMUNIDADES DE ZONAS RIBEREÑAS Y CUERPOS LAGUNARES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.

INTRODUCCIÓN.

El presente proyecto consiste en la **DOTACIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO** a pobladores de diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, **subsidiando el cincuenta por ciento del valor total por unidad** y se realiza en apego al **EJE TRANSFORMADOR 1.- POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES**, del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco **No. 1685**, el veintiséis de abril de dos mil veinticinco, administrado al **subpunto 1.3.** Denominado, **Sector Primario: Agricultura, Ganadería y Pesca**, del **subpunto estratégico 1.3.1.1.** *"Fomentar la productividad y la resiliencia de los sistemas agrícolas, pecuarios y pesqueros a través de programas integrales de apoyo, capacitación técnica, modernización de equipos e infraestructura, así como el acceso a tecnologías sostenibles que permitan mejorar la competitividad, la gestión de recursos y la diversificación de la*



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



producción en Macuspana”, y del subpunto de líneas de acción 1.3.1.1.25 “Entregar cayucos de fibra de vidrio para mejorar la seguridad y eficiencia de la actividad pesquera”,

Una de las principales problemáticas de los pobladores de las zonas ribereñas y lagunares de nuestro municipio es la falta de herramientas y equipos de pesca y movilización en tiempos de inundaciones; motivo por lo cual el gobierno municipal promueve a través de recursos públicos, el fortalecimiento de la navegación popular de las personas que habitan cerca de ríos y lagunas, de tal manera que tengan movilidad segura en tiempos de inundación y sirva también para mejorar su calidad de vida. En las presentes Reglas de Operación se especifica quiénes son sujetos de recibir los apoyos, también permite conocer qué ofrece el proyecto y los requisitos para obtenerlo; de igual manera se plantea fortalecer e incrementar la producción pesquera que impacte de forma directa y positiva, en la economía de cada beneficiario y sus familias.

1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO.

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadera y pesca, se ha tenido a bien implementar un proyecto consistente en el otorgamiento de apoyos al sector poblacional que viven en zonas rivereñas y cuerpos lagunares como inversión al desarrollo para la economía familiar de los habitantes de las diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo soliciten.

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo General

Contribuir con la economía de las familias de diversas localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del sector pesquero y que vivan en comunidades de zonas ribereñas y cuerpos lagunares, fomentando su desarrollo en búsqueda de una mejor calidad de vida, permitiéndoles generar ingresos propios, así como poder tener un medio para movilización en tiempos de inundaciones.

2.2. Objetivo específico.

El proyecto consiste en subsidios para la adquisición de cayucos de fibra de vidrio de 6 metros con 1 pico y un espejo a pobladores de diversas localidades del municipio.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



3. LINEAMIENTOS.

3.1. Población objetivo.

El proyecto tiene alcance a los habitantes de diversas comunidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la producción pesquera y que primordialmente vivan en áreas de influencia cercanas a lagos, ríos y arroyos.

3.2. Población Potencial.

Ciudadanos que tengan como actividad económica preponderante, la pesca para autoconsumo y/o necesiten movilizarse en tiempo de inundaciones, que cuenten con las condiciones adecuadas como son, lagos, ríos y/o arroyos, y soliciten los apoyos del presente proyecto.

3.3. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos habitantes de diversas localidades del municipio, que se ubiquen geográficamente en zonas donde existan condiciones adecuadas para desarrollar la actividad pesquera, como son ríos, arroyos y lagunas, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera del municipio.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

3.3.1. Derivado del análisis, para la adquisición de un cayuco para poder trabajar en la pesca y salvaguardar sus vidas en tiempos de inundación, el beneficiario pagara el 50% del valor total por unidad, el cual será determinado por la subdirección de compras en conjunto con la dirección de desarrollo derivado de cotizar en el mercado, el producto que cumpla con las características requeridas y ser de calidad, (los precios pueden variar debido a la oferta y la demanda), por lo que la persona interesada en adquirir un equipo deberá sujetarse a lo dispuesto por el **subpunto 6.5** de las presentes Reglas de Operación y luego se procederá a la entrega del equipo subsidiado al momento de firmar las actas de subsidio y cédula censal final.

3.4. Metodología de Ejecución del Proyecto.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



Acorde al artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se designa a la Dirección de Desarrollo, unidad administrativa perteneciente a la Administración Pública Municipal, para coordinar la ejecución y operación del programa y/o proyecto, recibir las solicitudes e integrar la documentación comprobatoria requerida, por beneficiario, hasta el acto de entrega del apoyo otorgado.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar un padrón censal inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

4. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- 4.1.1.1. Como Unidad Administrativa responsable de la ejecución y operación del programa y/o proyecto, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
- 4.1.1.2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- 4.1.1.3. Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera del municipio, aprobada para el proyecto.
- 4.1.1.4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través de la lista de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
- 4.1.1.5. Realizar el acta de entrega del equipo subsidiado, recabando evidencias fotográficas del acto;
- 4.1.1.6. Realizar la cédula censal inicial de beneficiarios;
- 4.1.1.7. Realizar la cedula censal final de beneficiarios;



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



- 4.1.1.8. Integrar un expediente técnico por beneficiario, consistente en anexo fotográfico de la entrega del bien otorgado, así como de los requisitos establecidos en el punto 6 de las presentes Reglas de Operación;
- 4.1.1.9. Remitir a la Dirección de Finanzas por oficio, original de los expedientes técnicos de los beneficiarios;
- 4.1.1.10. Derivado de la selección de beneficiarios, previa validación de requisitos entregados por el interesado, emitir pase de caja con las especificaciones correspondientes al presente proyecto.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROYECTO.

5.1. Componentes del apoyo.

El proyecto consiste en **subsidios para la adquisición de cayucos de fibra de vidrio de 6 metros con 1 pico y 1 espejo**, a pobladores de diversas localidades del municipio, el beneficiario pagará el 50 % (cincuenta por ciento) del costo total el cual se le hará entrega por las autoridades municipales en el momento de firmar las actas de subsidio, Cédula Censal Final (padrón de productores).

5.2. Duración del Proyecto.

El presente proyecto entrará en vigor acorde a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2026, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal y financiera, pudiéndose terminar con antelación derivado de la culminación del presupuesto aprobado para dicho proyecto.

6. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa y/o proyecto, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle **plaza de la Constitución s/n, Colonia centro**, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

- 6.1. Copia legible de la identificación oficial INE, vigente ampliada al 200 %;
- 6.2. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- 6.3. Comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses o constancia de residencia emitida por la autoridad competente;
- 6.4. Escrito de Petición del beneficiario con firma dirigido al Presidente Municipal;



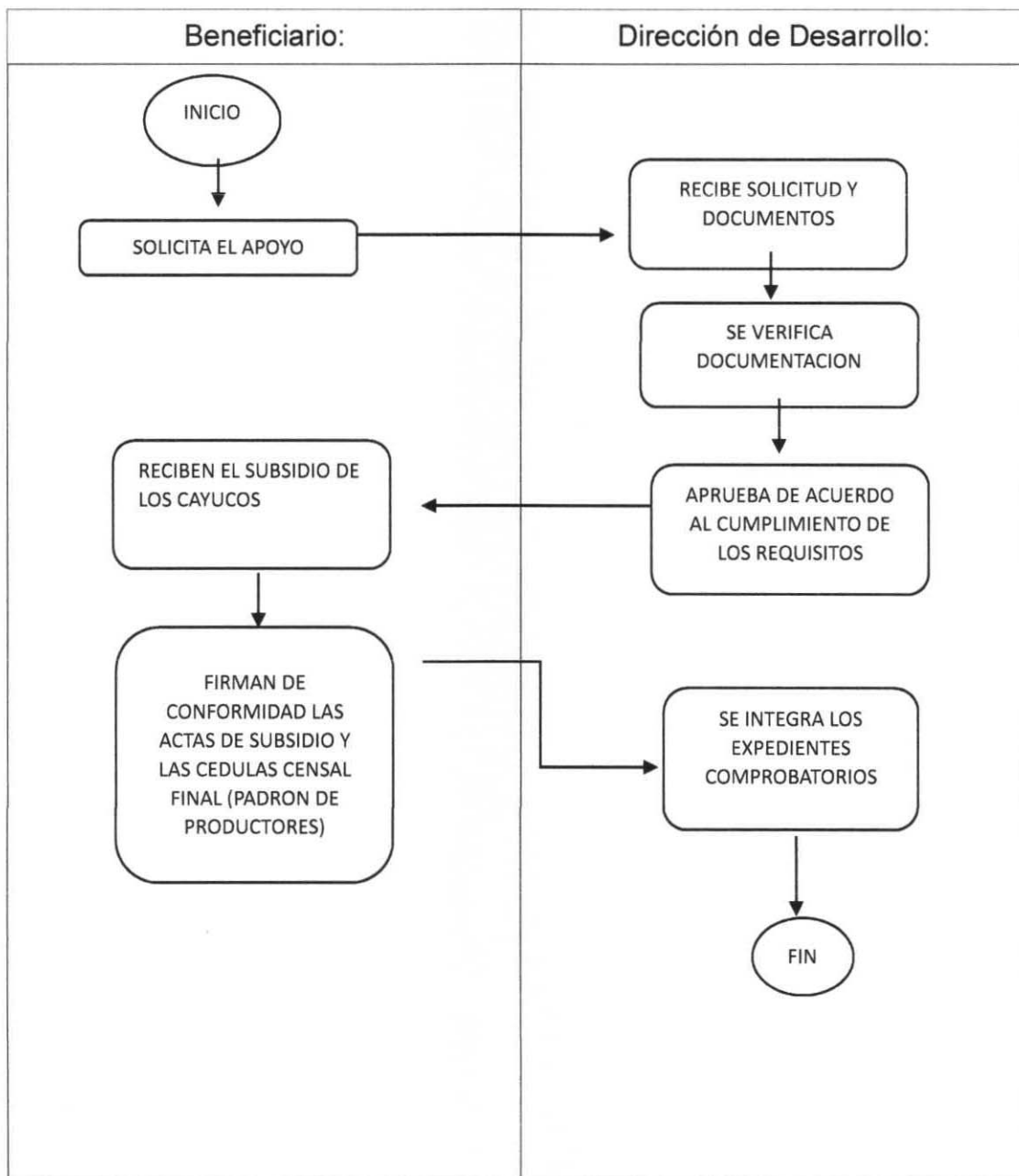
DIRECCIÓN DE DESARROLLO



6.5. Recibo de caja emitido por la Dirección de Finanzas Municipal que acredite el pago del cayuco, correspondientes al pago del cincuenta por ciento (50%) del valor total realizado por el beneficiario.

7. APLICACIÓN.

7.1. DIAGRAMA DE FLUJO



[Handwritten signatures and initials]



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



8. CONTROL INTERNO.

La revisión del programa y/o proyecto en cualquiera de sus etapas, será realizada por el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, periodo de gestión gubernamental 2024 – 2027.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 9.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 9.2. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el proyecto.
- 9.3. Efectuar el pago correspondiente al 50% del costo total, para la adquisición de un cayuco ante la Dirección de Finanzas Municipal, ligado al presente proyecto.
- 9.4. Cumplir con los requisitos emitidos en las presentes Reglas de Operación.
- 9.5. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, será atendido y resuelto por la **Dirección de Desarrollo**.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el proyecto, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO.- Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el H. Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 058/EXT/22-12-2025; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR

LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ.
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.

LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCERA REGIDORA

LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA

**LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNÁNDEZ.**
QUINTA REGIDORA

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO:** "DOTACIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO SUBSIDIADOS AL CINCUENTA POR CIENTO PARA SU ADQUISICIÓN EN COMUNIDADES DE ZONAS RIBEREÑAS Y CUERPOS LAGUNARES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO


EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE FIELMENTE AL ORIGINAL DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO SUBSIDIADOS AL CINCUENTA POR CIENTO PARA SU ADQUISICIÓN EN COMUNIDADES DE ZONAS RIBEREÑAS Y CUERPOS LAGUNARES"** DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026; CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO; CONSTANTE DE NUEVE (09) FOJAS ÚTILES, QUE TUVE A LA VISTA. -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **26 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

----- **DOY FE** -----

C. JOSÉ CRUZ MONTERO
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 4004

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA SUBSIDIADO AL CINCUENTA POR CIENTO PARA SU ADQUISICIÓN EN COMUNIDADES DE ZONAS RIBEREÑAS Y CUERPOS LAGUNARES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES III, IV y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, 106, 107; y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el numeral 65 fracciones III y IV los Municipios están dotados de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos al que estén destinados.

TERCERO. - Que de acuerdo a los artículos 65 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el 29, 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como para formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



CUARTO.- Que el Artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga a la Dirección de Desarrollo, amplias atribuciones para dirigir, coordinar y controlar programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio, en materia agropecuaria, pesquera, agroforestal, agroindustrial; así como todas las demás facultades que se describen en el artículo mencionado con antelación.

QUINTO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Congruente con lo antes expuesto y acorde a lo mandatado por los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios antes invocada, promulgo las siguientes:**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA SUBSIDIADO AL CINCUENTA POR CIENTO PARA SU ADQUISICIÓN EN COMUNIDADES DE ZONAS RIBEREÑAS Y CUERPOS LAGUNARES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto consiste en el **SUBSIDIO DE MOTOR FUERA DE BORDA DE 6 HP** a pobladores de diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, **subsidiando el cincuenta por ciento del valor total por unidad** y se realiza en apego al **EJE TRANSFORMADOR 1.- POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES**, del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco **No. 1685**, el veintiséis de abril de dos mil veinticinco, administrado al **subpunto 1.3.** denominado, **Sector Primario: Agricultura, Ganadería y Pesca**, del **subpunto estratégico 1.3.1.1.** *"Fomentar la productividad y la resiliencia de los sistemas agrícolas, pecuarios y pesqueros a través de programas integrales de apoyo, capacitación técnica, modernización de equipos e infraestructura, así como el acceso a tecnologías sostenibles que permitan mejorar la competitividad, la gestión de recursos y la diversificación de la*

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



producción en Macuspana”, y del subpunto de líneas de acción 1.3.1.1.26 “dotar de motores fuera de borda para optimizar la movilidad y reducir tiempos de pesca”.

Una de las principales problemáticas de los pobladores de las zonas ribereñas y lagunares de nuestro municipio es la falta de herramientas y equipos de pesca y movilización en tiempos de inundaciones; motivo por lo cual el gobierno municipal promueve a través de recursos públicos, el fortalecimiento de la navegación y pesca popular de las personas que habitan cerca de ríos y lagunas, de tal manera que tengan movilidad segura en tiempos de inundación, sirva para mejorar su calidad de vida, así como para tener una herramienta eficiente para la actividad de la pesca. En las presentes Reglas de Operación se especifica quiénes son sujetos de recibir los apoyos, también permite conocer qué ofrece el proyecto y los requisitos para obtenerlo; de igual manera se plantea fortalecer e incrementar la producción pesquera que impacte de forma directa y positiva, en la economía de cada beneficiario y sus familias.

1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO.

Distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadera y pesca, se ha tenido a bien implementar un proyecto consistente en el otorgamiento de subsidios al sector pesquero, como inversión al desarrollo para la economía familiar de los habitantes de las diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco.

2. OBJETIVO.

2.1. General

Impulsar el desarrollo del sector primario en el municipio, fortaleciendo la actividad económica pesquera de los habitantes del municipio de Macuspana, Tabasco, dotando motores fuera de borda para optimizar la movilidad y reducir tiempos de pesca y realizar otras actividades necesarias para llevar el sustento a sus hogares.

2.2. Específico.

El proyecto consiste en subsidios para la adquisición de motores fuera de borda de 6 hp a pobladores de diversas localidades del municipio.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Población objetivo.



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



El proyecto tiene alcance a los habitantes de diversas localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la producción pesquera y que primordialmente vivan en áreas de influencia cercanas a lagunas, ríos o arroyos.

3.2. Población Potencial.

Ciudadanos que tengan como actividad económica preponderante, la pesca para autoconsumo y movilización, que cuenten con las condiciones adecuadas como son lagos, ríos y/o arroyos, y soliciten los apoyos del presente proyecto.

3.3. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos habitantes de diversas localidades del municipio, que se ubiquen geográficamente en zonas donde existan condiciones adecuadas para desarrollar la actividad pesquera, como son ríos, arroyos y lagunas, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera del municipio.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

- 3.3.1. Derivado del análisis, para la adquisición de un motor de 6 hp fuera de borda, el beneficiario pagará el 50% del valor total por unidad, el cual será determinado por la subdirección de compras en conjunto con la dirección de desarrollo derivado de cotizar en el mercado, el producto que cumpla con las características requeridas y ser de calidad, (los precios pueden variar debido a la oferta y la demanda), por lo que la persona interesada en adquirir un equipo deberá sujetarse a lo dispuesto por el **subpunto 6.5** de las presentes Reglas de Operación y luego se procederá a la entrega del equipo subsidiado al momento de firmar las actas de subsidio y cédula censal final.

3.4. Metodología de Ejecución del Proyecto.

Acorde al artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se designa a la Dirección de Desarrollo, unidad administrativa perteneciente a la Administración Pública Municipal, para coordinar la ejecución y operación del programa y/o proyecto, recibir las solicitudes e integrar la documentación comprobatoria requerida, por beneficiario, hasta el acto de entrega del apoyo otorgado.



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar un padrón censal inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

4. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- 4.1.1.1. Como Unidad Administrativa responsable de la ejecución y operación del programa y/o proyecto, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
- 4.1.1.2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- 4.1.1.3. Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera del municipio, aprobada para el proyecto.
- 4.1.1.4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través de la lista de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
- 4.1.1.5. Realizar el acta de entrega del equipo subsidiado, recabando evidencias fotográficas del acto;
- 4.1.1.6. Realizar la cédula censal inicial de beneficiarios;
- 4.1.1.7. Realizar la cedula censal final de beneficiarios;
- 4.1.1.8. Integrar un expediente técnico por beneficiario, consistente en anexo fotográfico de la entrega del bien otorgado, así como de los requisitos establecidos en el punto 6 de las presentes Reglas de Operación;
- 4.1.1.9. Remitir a la Dirección de Finanzas por oficio, original de los expedientes técnicos de los beneficiarios;

✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



4.1.1.10. Derivado de la selección de beneficiarios, previa validación de requisitos entregados por el interesado, emitir pase de caja con las especificaciones correspondientes al presente proyecto.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROYECTO.

5.1. Componentes del apoyo.

El proyecto consiste en el **subsidio del 50% (cincuenta por ciento) para la adquisición de un motor fuera de borda de 6 HP**, a pobladores de zonas rivereñas y cuerpos lagunares de diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco; el beneficiario pagará el 50% (cincuenta por ciento) del costo, el cual se le hará entrega en el momento de firmar las actas de Donación y Cédula Censal Final (padrón de productores).

El Ayuntamiento procederá a la entrega del motor fuera de borda y los beneficiarios firman de conformidad al momento de recibir el bien; las actas de subsidio y la Cédula Censal Final (padrón de productores).

5.2. Duración del Proyecto.

El presente proyecto entrará en vigor acorde a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2026, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal y financiera, pudiéndose terminar con antelación derivado de la culminación del presupuesto aprobado para dicho proyecto.

6. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa y/o proyecto, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle **plaza de la Constitución s/n, Colonia centro**, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

6.1. Copia legible de la identificación oficial INE, vigente ampliada al 200 %;

6.2. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;

6.3. Comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses o constancia de residencia emitida por la autoridad competente;

6.4. Escrito de Petición del beneficiario con firma dirigido al Presidente Municipal;



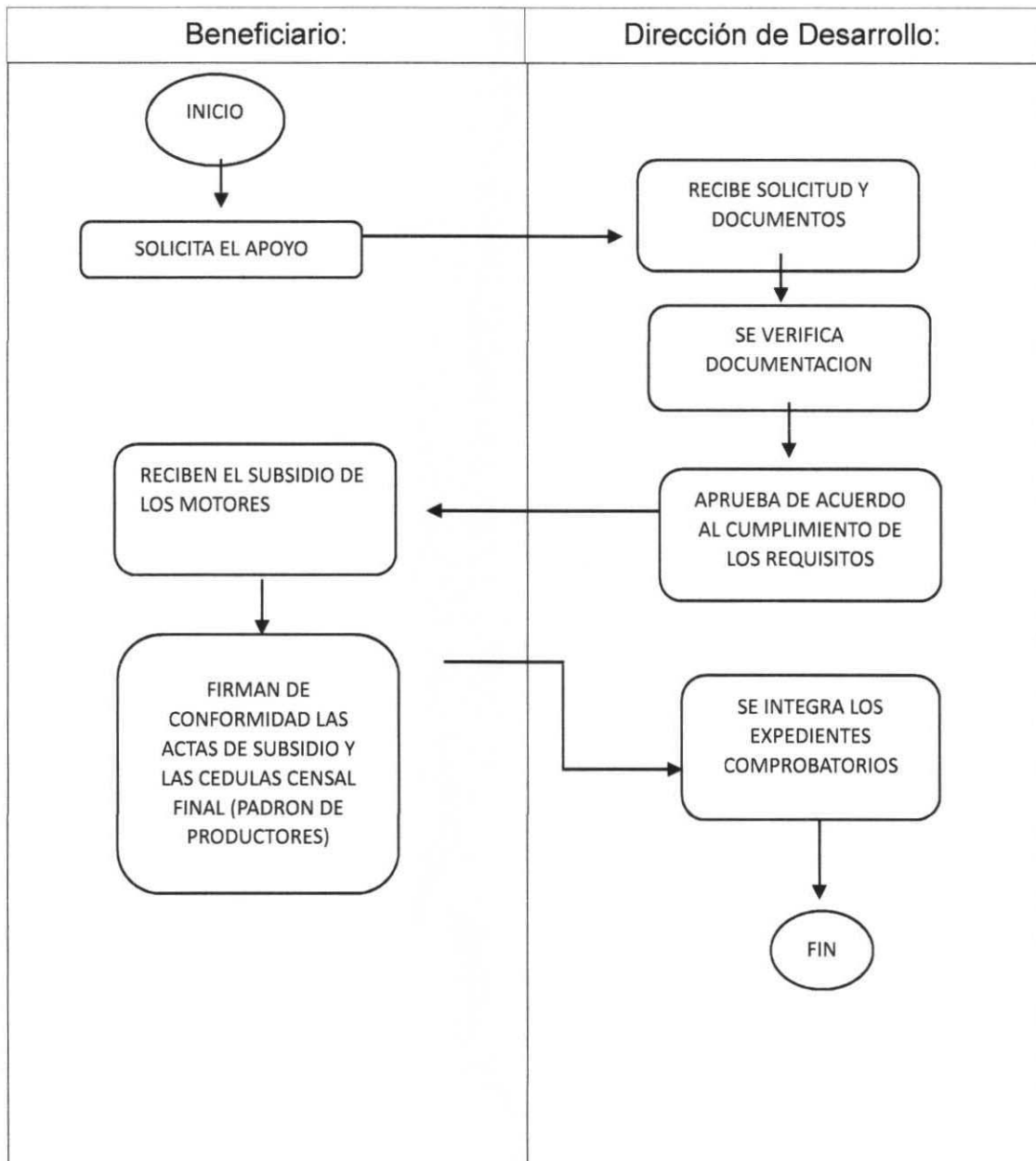
DIRECCIÓN DE DESARROLLO



6.5. Recibo de caja emitido por la Dirección de Finanzas Municipal que acredite el pago del motor fuera de borda de 6 HP correspondientes al pago del cincuenta por ciento (50%) del valor total, realizado por el beneficiario.

7. APLICACIÓN.

7.1. DIAGRAMA DE FLUJO



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



8. CONTROL INTERNO.

La revisión del programa y/o proyecto en cualquiera de sus etapas, será realizada por el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, periodo de gestión gubernamental 2024 – 2027.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 9.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 9.2. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el proyecto.
- 9.3. Efectuar el pago correspondiente al 50% del costo total, para la adquisición de un motor fuera de borda de 6 HP ante la Dirección de Finanzas Municipal, ligado al presente proyecto y/o dirigir escrito de petición dirigido al Presidente Municipal donde solicite la condonación del pago.
- 9.4. Cumplir con los requisitos emitidos en las presentes Reglas de Operación.
- 9.5. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, será atendido y resuelto por la **Dirección de Desarrollo**.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el proyecto, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO.- Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el H. Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 058/EXT/22-12-2025; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER RÉGIDOR



LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ.
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.



LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEK
TERCERA REGIDORA



LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA



**LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNÁNDEZ.**
QUINTA REGIDORA

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO:** “DOTACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA SUBSIDIADO AL CINCUENTA POR CIENTO PARA SU ADQUISICIÓN EN COMUNIDADES DE ZONAS RIBEREÑAS Y CUERPOS LAGUNARES” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD




H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTIDÓS** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO**.


 AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 2024-2027

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Y PRIMER REGIDOR

C. JOSÉ CRUZ MONTERO
 SECRETARIO DEL
 H. AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDE A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: **“DOTACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA SUBSIDIADO AL CINCUENTA POR CIENTO PARA SU ADQUISICIÓN EN COMUNIDADES DE ZONAS RIBEREÑAS Y CUERPOS LAGUNARES” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**; DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE FIELMENTE AL ORIGINAL DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA SUBSIDIADO AL CINCUENTA POR CIENTO PARA SU ADQUISICIÓN EN COMUNIDADES DE ZONAS RIBEREÑAS Y CUERPOS LAGUNARES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**; CELEBRADA EL **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO**; CONSTANTE DE **DIEZ (10)** FOJAS ÚTILES, QUE TUVE A LA VISTA. -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **26 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

----- **DOY FE** -----

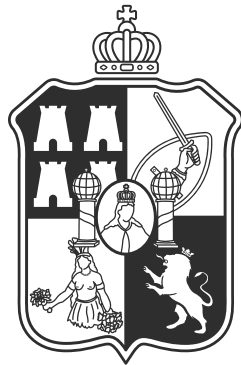



C. JOSÉ CRUZ MONTERO
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

17/01/2026

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3998	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	2
No.- 3999	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	14
No.- 4000	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO EN ESPECIES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	21
No.- 4001	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO CON SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	31
No.- 4002	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	45
No.- 4003	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: DOTACIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO SUBSIDIADOS AL CINCUENTA POR CIENTO SU ADQUISICIÓN EN COMUNIDADES DE ZONAS RIBEREÑAS Y CUERPOS LAGUNARES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	55
No.- 4004	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: DOTACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA SUBSIDIADO AL CINCUENTA POR CIENTO PARA SU ADQUISICIÓN EN COMUNIDADES DE ZONAS RIBEREÑAS Y CUERPOS LAGUNARES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	65
	INDICE.....	76



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: wmzbRANcY+YG+EaJgGMQEnZDuQSb3YATAy0kjpgv/Qed30RBW0raUYX+O/BxVywbMRlwg29hN4KvB6CvZryNFw9u4A6Tf19yY9b+BLv3Lb1xPFWXxUS/0rgdLdwBchV3iHSftJ35dH7MkF38WRHm6s9FYUQYijHdueelhlX8mxf1Y5i+nGL5Vh3QYWBAoNADPXGONmkNStWq7/e04RLBCrOb2JN9f+fBitSuGzbU/4/faHqsyBl8jLshZO1khxsVqk4RvsayYkjrLjcK55iTlgKzxTz+V+4qX+pRoHOXkVYV02ovohAFV+HaXk4C062aZoZ3y0MHtK0ESlidvB YOACw==